



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 20 de enero de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de salud, tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios, para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos SSEPI No 2020-050001-0279.

Atendiendo lo preceptuado por la carta fundamental de 1991 en su artículo 49, donde establece que: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control*". Como consecuencia de lo anterior, se garantiza la promoción y prevención de la salud, la orientación a la población, la familia y el individuo, la adquisición de hábitos saludables y la educación, pues se aplican protocolos de vigilancia en salud pública; promoviendo la identificación de los factores de riesgo en salud de las personas y de las distintas comunidades, todo esto con la aplicación de la Responsabilidad Social, respeto y cuidado de las personas y su entorno.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta con una planta de personal suficiente, tanto de profesionales como de especializados para ejecutarla. Además de conveniente la presente contratación resulta oportuna, toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el número **BPIN N°2020-050001-0279, DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, COMPONENTE: INSPECCIONAR 1.114 ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN ALIMENTOS (TIENDAS) Y BEBIDAS ALCOHOLICOS (BARES), META: (334)**

Que dicha contratación resulta oportuna, ya que, a través de ella se fortalece la inspección, vigilancia y control en la línea de acción en alimentos, pues, la normatividad vigente exige que se debe inspeccionar y vigilar los alimentos de alto riesgo, tales como carnes y sus derivados (res, pollo, cerdo y demás especies destinados para el consumo humano), leche y sus derivados, productos de la pesca y sus derivados (ley 9 de 1979, decretos 561/1984, 616/2006, 1500/2007 y resoluciones 5109/2005, 2674/2013, 1229/2013 719/2015 entre otros). Que en su formación profesional demuestre conocimiento sobre enfermedades zoonóticas, patología animal y salud pública, que además el ejercicio de su profesión le permita realizar el control de la salud pública veterinaria, de la zoonosis, de Saneamiento Ambiental y la sanidad portuaria. Para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Municipio de Villavicencio

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES	EVIDENCIA
1	Realizar 60 visitas mensuales según asignaciones semanales entregadas por el referente del programa, a establecimientos que almacenen, expendan o preparen alimentos, con el fin de verificar mediante la inspección y vigilancia las condiciones sanitarias, las cuales deben ser reportadas el primer día hábil de la semana siguiente de la asignación. La información de inscripciones y visitas de establecimientos la digitalizará en la base de datos respectiva.	Actas de visita
2	Realizar el 100% de la toma de muestras de alimentos, que le sean asignadas por el referente del programa, incluye alistar y organizar los materiales, equipos e instrumentos necesarios para ejecutar la actividad, entregar las muestras oportunamente siguiendo el protocolo de conservación establecido por el laboratorio de referencia. En el caso que no se pueda realizar la toma de muestras; justificar mediante acta la no realización de la actividad.	Acta de toma de muestras
3	Participar en el 100% de los operativos de alimentos y bebidas, que le sean asignados por el referente del programa, que son planeados por la Dirección de Salud Ambiental (DISAM)	Registro de asistencia y registro fotográfico
4	Apoyar la realización del 100% de las charlas informativas en buenas prácticas de manipulación de alimentos, que le sean asignadas por el referente del programa, que son planeadas por la Dirección de Salud Ambiental.	Registro de asistencia y registro fotográfico
5	Tramitar el 100% de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y derechos de petición (PQRSD), que le sean asignadas por el referente del programa, dentro de los términos establecidos por la ley, incluye realizar visita, generar informe, proyectar respuesta y descargar del libro radicador la PQRSD asignada.	Documento de respuesta
6	Apoyar el 100% de las investigaciones de campo de enfermedades transmitidas por alimentos, que le sean asignadas por el referente del programa, realizando acciones que tienen que ver con la competencia de la Direcció de Salud Ambiental.	Acta de reunion y registro de asistencia
7	Elaborar un (1) informe técnico mensual de las actividades ejecutadas en el período, en el cual consolide y caracterice los principales aspectos de los establecimientos de alimentos visitados, que involucre sus riesgos sanitarios, sus condiciones de higiene y salubridad.	Informe mensual
8	Asistir al 100% de las reuniones programadas por la Secretaría de Salud (SLS), que le sean asignadas por el referente del programa, que sean de su competencia ante las entidades del orden municipal, departamental y nacional	Registro de asistencia
9	Consolidar un (1) informe mensual, entregando la información en la matriz de seguimiento a proyectos de la SLS al funcionario responsable.	Acta de entrega de información



Municipio de Villavicencio

17

10	El contratista alimentará mensualmente la aplicación ControlDoc y la base de datos de correspondencia interna de la SLS y entregará en medio magnético los documentos que se produzcan, de acuerdo a la asignación que realice la SLS	Imagen del aplicativo al día
11	Diligenciar en la matriz de Google Drive, la información de comités y alertas tempranas, de acuerdo a la periodicidad de cada uno, adjuntar el registro fotográfico al correo electrónico que asigne el Secretario de Salud.	Matriz y registro foto grafico
12	Diligenciar en línea el formulario de Seguimiento de Proyectos de inversión para la Secretaría Municipal de Salud una sola vez durante el contrato en el primer cobro. Anexar impreso del formulario diligenciado.	
13	Cumplir con los turnos ERI de acuerdo con la programación	Informe-actas
14	Y las demás que requiera la secretaria de salud y que sean atinentes a la necesidad del servicio	Informes actas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse



Municipio de Villavicencio

como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El nivel de riesgo del contratista, declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a las actividades propias del contrato es de Nivel: 3

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$20.000.000)**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en cinco (05) mensualidades vencida por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE (**\$4.000.000.00**) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.



Municipio de Villavicencio

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal **0403 - 2.3.19.03.0300.003 - 71.** de la cuenta denominada BPIN 2020500010273 Desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos que comercializan alimentos en el municipio de Villavicencio, Meta

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL EDUCATIVO: Profesional

TITULO OBTENIDO: Ingeniería Química

a) EXPERIENCIA GENERAL: cuatro (4) años de experiencia profesional en entidades públicas o privadas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO		RIESGO REGULATORIO (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL MUNICIPIO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CATEGORIA	RIESGO MEDIO
	VALORACION	5: RIESGO MEDIO



	IMPACTO	CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
	PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
TRATAMIENTOS Y CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA
A QUIEN SE LE ASIGNA		SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA
CATEGORIA		RIESGO MEDIO
VALORACION DEL RIESGO		5: RIESGO MEDIO
	IMPACTO	CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
	PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		
ETAPA		PLANEACION HASTA EJECUCION
FUENTE		EXTERNO
CLASE		GENERAL

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.



Municipio de Villavicencio

9. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

9.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

9.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por este despacho



XIMENA VELASCO HERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD

ELABORO: JENNIFER CALDERON